



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE
San Onofre, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación No. 707134089001-2012-00073-00
DEMANDANTE: COOP. DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA COOBC
DEMANDADO: DILSA MARIA MUNZON LUNA Y OTRO.

Mediante memorial allegado a este juzgado a través del correo electrónico institucional, el DR. HUGO LUIS CASTRO BLANCO, actuando en representación de la señora DILSA MARIA MUNZON LUNA, solicita la devolución de los depósitos judiciales 46366000009642 por valor de \$353.135; 10218 por valor de \$333.809; 11466 por valor de \$307.269; 12221 por valor de \$4.037.512 y 12985 por valor de \$143.280, por haberse terminado el proceso.
este se encuentra terminado.

Pues bien, revisado el expediente se advierte que mediante auto de fecha 07 de diciembre de 2012 (f.16), se decretó la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares. Ahora, en el cuaderno de medidas cautelares se puede apreciar el oficio N° 1641 de fecha 19 de noviembre de 2012, dirigido a la Tesorería de la Gobernación de Sucre, comunicado el levantamiento de las medidas cautelares, no así, a la Fiduprevisora.

Entonces, verificado que efectivamente se constituyeron los depósitos judiciales 46366000009642 por valor de \$353.135; 10218 por valor de \$333.809; 11466 por valor de \$307.269; 12221 por valor de \$4.037.512 y 12985 por valor de \$143.280 y estando el presente proceso terminado, corresponde en este momento proceder a ordenar su devolución a la parte demandada, esto es, a la señora DILSA MARIA MUNZON LUNA, quien actúa mediante apoderado Dr. HUGO LUIS CASTRO BLANCO, quien tiene la facultad expresa de solicitar y recibir dichos depósitos judiciales.

En consecuencia, este despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: HAGASE devolución y entréguese los depósitos judiciales 46366000009642 por valor de \$353.135; 10218 por valor de \$333.809; 11466 por valor de \$307.269; 12221 por valor de \$4.037.512 y 12985 por valor de \$143.280, al Dr. HUGO LUIS CASTRO BLANCO, identificado con la C.C. 92.450.200 y T.P. 181.035 del C.S.J.

SEGUNDO: TENGASE al Dr. HUGO LUIS CASTRO BLANCO, identificado con la C.C. 92.450.200 y T.P. 181.035 del C.S.J, como apoderado de la señora DILSA MARIA MUNZON LUNA, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
JUEZ